

ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN DE LA MESA DE CONTRATACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE «SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO DE OFICINA CON DESTINO A LAS SEDES ADSCRITAS A LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA» (CONTR 2025 448909)

En Sevilla, a las 9:30 horas del día 29 de julio de 2025, se reúnen las personas que a continuación se relacionan - componentes de la Mesa de Contratación- para llevar a cabo la revisión de la documentación requerida en virtud de los acuerdos adoptados por esta Mesa en su primera sesión, de fecha 22 de julio de 2025, y proceder a la evaluación y clasificación de las proposiciones que queden admitidas a la licitación.

ASISTENTES:

PRESIDENCIA:

- María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal – Jefa del Servicio Económico Financiero (videoconferencia)

VOCALÍAS:

- Antonio Lamela Cabrera – Jefe de la Asesoría Jurídica de la Agencia Tributaria de Andalucía
- María Antonia González Pavón – Interventora de la Agencia Tributaria de Andalucía
- Miguel Ángel Guerra López – Jefe del Servicio de Recursos Humanos y Administración General
- María Macarena Romero Pino – Asesora Técnica

SECRETARÍA:

- María del Mar Ortiz Carmona – Sección de Gestión Económica, Contratación y Patrimonio

Los asistentes constituyen la Mesa de Contratación. La Presidencia abre la sesión a la hora citada, iniciándose ésta con la revisión de la documentación presentada en plazo por DICODE SUMINISTROS, S.L.U., a través del sistema SiREC de licitación electrónica, en respuesta al requerimiento de subsanación notificado a la entidad con fecha 22 de julio de 2025. Dicho requerimiento se efectuó respecto de la información indicada por la entidad en el apartado séptimo del Anexo II aportado, relativo a la subcontratación.

La Mesa constata que la licitadora ha presentado un nuevo Anexo II, en cuyo apartado séptimo se señala la opción «No tiene previsto subcontratar», por lo que considera que la subsanación es correcta y acuerda la admisión de la entidad al procedimiento de licitación.

En relación con las licitadoras MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L. y ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S.L., se comprueba en el sistema que ninguna de las dos ha optado por presentar aclaraciones como respuesta a las comunicaciones remitidas a las mismas con fecha 23 de julio de 2025. Por lo tanto, la Mesa entiende que los importes de «Total ofertado (sin IVA)» a tener en cuenta para dichas entidades en la fase de evaluación y clasificación de proposiciones son los siguientes:

- MARTÍNEZ & GIOVANNI, S.L.: **43.291,80 €**
- ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S.L.: **44.805,00 €**

Seguidamente, se procede a asignar a las respectivas ofertas las puntuaciones que corresponden a cada uno de los criterios de adjudicación definidos en el apartado 8.B del Anexo I del PCAP, obteniéndose el siguiente resultado:

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/07/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSK8QUTUGM7K2RXA3FF6LZVYSQ	PÁG. 1/5	

LICITADORA	Importe oferta económica	Puntuación oferta económica (90 puntos)	Ampliación plazo garantía	Puntuación ampliación garantía (10 puntos)	PUNTUACIÓN TOTAL
DICODE SUMINISTROS, S.L.	51.391,65 €	22,04	3 años	10,00	32,04
OFIDISMA, S.A.	40.633,00 €	66,83	3 años	10,00	76,83
OFI-NET EUROPA, S.L.	48.039,00 €	36,00	3 años	10,00	46,00
INTEMO, S.C.	35.067,98 €	90,00	3 años	10,00	100,00
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.	45.476,85 €	46,67	3 años	10,00	56,67
MARTINEZ&GIOVANNI, S.L.	43.291,80 €	55,76	3 años	10,00	65,76
ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S.L.	44.805,00 €	49,46	3 años	10,00	59,46

A continuación se realizan las operaciones aritméticas necesarias para determinar si se puede considerar alguna oferta como anormalmente baja, de acuerdo a con los parámetros establecidos en el apartado 8.D del Anexo I del PCAP, concluyéndose que ninguna de las ofertas presentadas resulta afectada por tal circunstancia.

Finalizadas dichas operaciones, se clasifican las ofertas en orden decreciente de acuerdo a la puntuación total obtenida, siendo el resultado el siguiente:

LICITADORA	Puntuación TOTAL
INTEMO, S.C.	100,00
OFIDISMA, S.A.	76,83
MARTINEZ&GIOVANNI, S.L.	65,76
ROMAC GESTIONES COMERCIALES, S.L.	59,46
GERALVEZ PROYECTOS CONTRACT, S.L.	56,67
OFI-NET EUROPA, S.L.	46,00
DICODE SUMINISTROS, S.L.	32,04

A la vista de los resultados, la Mesa acuerda elevar al órgano de contratación propuesta de adjudicación a favor de INTEMO, S.C., con un «Total ofertado (sin IVA)» de **35.067,98 €** y una puntuación total de **100 puntos**.

Finalmente, la Mesa lleva a cabo la revisión de la información contenida en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público respecto de INTEMO, S.C., comprobando la acreditación de la representación de la persona que suscribe la oferta, así como que la entidad no se encuentra incurso en ninguna prohibición para contratar. En el certificado obtenido, se observa que la entidad está constituida como sociedad civil, si bien su objeto social es el siguiente: «EL COMERCIO MAYOR Y MENOR DE ARTÍCULOS DE FERRETERÍA ASÍ COMO MADERA, MATERIALES FÉRREOS Y SUS DERIVADOS, INTERMEDIACIÓN EN SUBCONTRATAS DE OBRAS, Y CUALQUIER OTRA ACTIVIDAD DE LÍCITO COMERCIO QUE ACUERDE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS», el cual tiene carácter mercantil.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA	29/07/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmSK8QUTUGM7K2RXA3FF6LZVYSQ	PÁG. 2/5	

A la vista de lo observado en el certificado del ROLECE, y en virtud de lo establecido en la Cláusula 10.5 del PCAP, la Mesa acuerda efectuar a INTEMO, S.C. el requerimiento de documentación previa en los siguientes términos:

«Con objeto de proceder a la adjudicación del contrato, se le requiere para que, **en el plazo de los siete días hábiles** siguientes al envío de este requerimiento, presente la documentación que a continuación se relaciona:

a) Declaración expresa responsable, emitida por la persona licitadora o sus representantes con facultades, relativa a la no alteración de los datos que constan en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado (Anexo VI).

b) Acreditación de la capacidad de obrar: dado el carácter mercantil de su objeto social, según resulta de la información contenida en la certificación del Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado, deberá aportar acreditación de su constitución como sociedad mercantil, mediante su debida inscripción en el Registro Mercantil a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

c) Declaración responsable suscrita por el representante de la entidad, conforme al modelo establecido en el Anexo VIII del PCAP, donde se acredite que no forma parte de sus órganos de gobierno o administración personal alto cargo de la Administración de la Junta de Andalucía al que se refiere el artículo 6 del Decreto 176/2005, de 26 de julio, por el que se desarrolla la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de declaración de actividades, bienes e intereses de altos cargos y otros cargos públicos, con la excepción contenida en el artículo 4.2 de dicha Ley, así como que no ostenta participación superior al 10% computada en la forma que regula el artículo 5 de la citada Ley.

d) Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera, en virtud del medio indicado en el apartado 4.A del Anexo I del PCAP.

e) Documentación acreditativa de la solvencia técnica o profesional, en virtud de los medios indicados en el apartado 4.B del Anexo I del PCAP, los cuales tienen carácter acumulativo.

f) Certificación positiva, expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

g) Certificación positiva, expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, justificativa de la inexistencia con la Administración Autónoma de deudas de naturaleza tributaria en período ejecutivo o, en el caso de contribuyentes contra quienes no proceda la utilización de la vía de apremio, deudas no atendidas en período voluntario; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

h) Certificación positiva expedida, por la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social, o declaración responsable de no estar obligada a presentarlas; o bien autorización para recabar esta información por parte del órgano de contratación conforme al modelo indicado en el Anexo IX del PCAP.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/07/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSK8QUTUGM7K2RXA3FF6LZVYSQ	PÁG. 3/5	

i) Si la persona licitadora se hubiera dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el ejercicio corriente, deberá presentar justificante de estar dada de alta en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, del citado impuesto. En caso de que se hubiera dado de alta en otro ejercicio, deberá presentar el justificante de pago del último recibo. En ambos supuestos, se acompañará una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En caso de estar exenta de este impuesto presentarán declaración justificativa al respecto.

j) De conformidad con el artículo 71.1.d) de la LCSP, las personas licitadoras que tengan un número de 50 o más personas trabajadoras en su plantilla estarán obligadas a contar con un 2% de trabajadores con discapacidad, conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, o a adoptar las medidas alternativas previstas en el Real Decreto 364/2005, de 8 de abril, por el que se regula el cumplimiento alternativo con carácter excepcional de la cuota de reserva a favor de los trabajadores con discapacidad. A estos efectos, deberá aportarse declaración responsable, conforme al modelo fijado en el Anexo X del PCAP, teniendo en cuenta que, en el caso de haberse optado por el cumplimiento de las medidas alternativas legalmente previstas, deberá aportarse una copia de la declaración de excepcionalidad y una declaración con las concretas medidas aplicadas.

k) De conformidad con lo establecido en el artículo 71.1.d) de la LCSP, las empresas licitadoras que tengan 50 o más personas trabajadoras deberán acreditar que cuentan con un plan de igualdad conforme a lo dispuesto en el artículo 45.2 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. A tal efecto, en el caso de que la empresa tenga 50 o más personas trabajadoras, deberá presentar el plan de igualdad inscrito en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo (REGCON) al tiempo de finalización del plazo de presentación de ofertas. No obstante, se considerará suficiente la solicitud de inscripción del plan de igualdad siempre que, a la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas, hayan transcurrido tres meses o más desde que se presentó la solicitud, sin que hubiera recaído resolución expresa sobre la procedencia de la inscripción.

l) En virtud de lo establecido en el apartado 13 del Anexo I del PCAP, la persona propuesta como adjudicataria deberá aportar acreditación de tener suscrito un seguro de responsabilidad civil con cobertura hacia terceros. Deberá acreditarse la vigencia y cuantía del mismo, la cual deberá ser como mínimo de 100.000 €. En el caso de que la póliza contratada no cubriese todo el plazo de ejecución, deberá aportarse asimismo una declaración responsable con el *compromiso de prorrogar la póliza aportada o, en caso de no prorrogarla, suscribir cualquier otra que cumpla las condiciones exigidas en los pliegos.*

m) Documentación que acredite la constitución, en cualquiera de las Cajas Provinciales de Depósitos de la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, **de una garantía de un 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido** a disposición del órgano de contratación **(2.834,30 euros)**. Cuando se opte por la retención en el precio, se aportará declaración, conforme al modelo del Anexo XI del PCAP. En caso de que la persona licitadora opte por la constitución de la garantía definitiva mediante retención parcial en el precio, indicará en dicho Anexo XI la parte que solicita que le sea retenida, así como la parte de la garantía que ha constituido ante la Caja General de Depósitos de la Comunidad Autónoma.

La documentación requerida deberá presentarse obligatoriamente a través de SiREC – Portal de Licitación Electrónica.»

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/07/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSK8QUTUGM7K2RXA3FF6LZVYSQ	PÁG. 4/5	

No habiendo más asuntos a tratar, se da por finalizada la sesión a las 10:15 horas del día 29 de julio de 2025, levantando la presente acta, que es aprobada por unanimidad de los miembros presentes, de lo que doy fe como Secretaria, con el Visto Bueno de la Presidenta de la Mesa, en el lugar y fecha expresados.

Vº Bº
LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA

Fdo.: María de los Ángeles Comellas Aguirrezábal

Fdo.: María del Mar Ortiz Carmona

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MARIA ANGELES COMELLAS AGUIRREZABAL	29/07/2025	
	MARIA DEL MAR ORTIZ CARMONA		
VERIFICACIÓN	Pk2jmSK8QUTUGM7K2RXA3FF6LZVYSQ	PÁG. 5/5	